

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

2 ENE 85

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE  
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1984 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañias, Interino, mediante Resolución N° 13332 de 27 NOV 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1190, tomo 119, del 27 de noviembre de 1984.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Dotti, en su calidad de Gerente General de "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.". El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 10'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado \$ 1'875.000,00 en numerario, quedando por pagarse la cantidad de \$ 5'625.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: Antonio Dotti, Ing. Galo Flores, Dr. Roque Bustamante y el Lcdo. Luis Flores.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El accionista Antonio Dotti, de nacionalidad ITALIANA, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°03 de 7 de enero de 1981, para invertir en el aumento de capital de "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A."; dicha inversión tiene el carácter el "nacional-general".
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá:- "ARTICULO SEPTIMO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES ( \$ 10'000.000,00) dividido en diez mil ( 10.000 ) acciones nominativas, indivisibles y ordinarias con un valor nominal de mil sucres cada una".

Quito, a 29 NOV. 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
GEL  
23-XI-84  
402

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.